

INVITACIÓN ABIERTA No. 003 DE 2015

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES.

OBSERVACIONES DE PRODUCARGO S.A.

OBSERVACION 1: Copias de la oferta: En el capítulo DOS numeral 2.1.3 se indica que “Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: ORIGINAL o COPIA”.

Con base en lo anterior, solicitamos aclarar cuántas copias en total se deben presentar de la oferta, así como de la documentación que se requiere para participar en el proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que “*la OFERTA deberá presentarse en DOS sobres, uno que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante, y otro que contenga la propuesta económica; de dicha oferta deberá presentarse en original y copia, es decir, dos (2) sobres con la propuesta EN ORIGINAL Y COPIA que contenga la información jurídica, técnica y financiera habilitante y dos (2) sobres con la propuesta EN ORIGINAL Y COPIA que contenga la oferta económica.*”

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: ORIGINAL o COPIA. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como la copia deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia”.

OBSERVACION 2. 2. Prórroga para la presentación de la oferta. En el numeral 2.5 se indica que el plazo para entregar la oferta y las muestras es el día once (11) de Febrero de 2.015. Manifestamos el más profundo interés en participar en el proceso de selección, pero lamentablemente esa fecha es muy cercana frente al tiempo que las autoridades que rigen la actividad de nuestra sociedad en la República de Ecuador, toman para emisión de los documentos oficiales que requiere la oferta y la logística necesaria para la entrega de las muestras del producto que exige la invitación.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicitamos se prorrogue esa fecha para no antes del día veinticuatro (24) de Febrero 2015, con lo cual se habilitaría la posibilidad para nuestra participación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Aclaremos que según el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca en su artículo 15 numeral 3 se establece que “A partir de la publicación de las condiciones de contratación en la página web de la Industria Licorera del Cauca, se contarán como máximo cinco (5) días hábiles para la recepción de ofertas, las cuales deberán constar por escrito, en medios físico y magnético y en idioma español”. En virtud de lo anterior NO se acepta la observación y se mantiene el cronograma establecido en el pliego inicial.

OBSERVACION 3: Apoderado en Colombia: En el numeral 2.9 párrafo 2 se solicita que personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia.

Con base en lo señalado en el pliego, solicitamos se nos informe si el poder otorgado por nuestra sociedad en la República del Ecuador a nuestro representante en Colombia, debidamente apostillado en origen, con fundamento en el convenio de apostilla de La Haya, es suficiente o no para acreditar tal apoderamiento, en los términos del mencionado numeral 2.9.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que *“Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad oferente judicial y extrajudicialmente.*

*Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría **del respectivo círculo del domicilio del apoderado**, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil)”.*

Para dar mayor claridad al respecto me permito informarle que el término “Apoderado” Se aplica a la persona que ha sido autorizada por otra para representarla y actuar en su nombre.

OBSERVACION 4: Precios y Forma de Pago: En el inciso 4 de la cláusula 3.5 se establece una Tasa Representativa del Mercado (TRM) máxima de COP\$ 2.750.00 para atender las obligaciones financieras derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato. Estimamos que debido a que el contrato tiene una duración de 8 meses y que se está presentando a nivel mundial una fuerte fluctuación del precio del dólar, cuyo futuro los analistas no se atreven a vaticinar, solicitamos que ese techo sea fijado en COP \$ 3.000.00.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantiene la condición como está establecida en el pliego inicial.

OBSERVACION 5. Presupuesto: En el numeral 3.6, se establece el presupuesto del proceso en la suma de COP \$ 2.750.000.000.00. Ese valor corresponde a un precio unitario de COP \$ 2.750.00, como se

señala en el numeral 3.2. Tal como está expresado, no se está señalando si ese valor incluye o no el IVA. Finalmente, en el numeral 3.5 se indica que el IVA y el gasto de nacionalización serán asumidos por la Industria Licorera del Cauca.

Por lo tanto les solicitamos confirmar si al presupuesto de COP \$ 2.750.000.000.00 falta agregar el IVA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que el valor del presupuesto oficial de la presente invitación **NO** incluye el IVA.

OBSERVACION 6. Documentos habilitantes de sociedades extranjeras. En el numeral 3.7, subnumeral 5. se exigen “Los documentos jurídicos habilitantes.”.

Sobre el particular les solicitamos indicar cuáles son los documentos habilitantes para acreditar la existencia y representación legal de las sociedades extranjeras que quieran participar en el proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que “Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán constituir apoderado debidamente facultado para: Presentar la propuesta, firmar el contrato, las modificaciones o aclaraciones que sean necesarias, las pólizas de garantía, al igual que representar a la sociedad oferente judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras que deban constituir apoderado deberán protocolizar en la Notaría del respectivo círculo del domicilio del apoderado, prueba idónea de la existencia y representación de la persona que designa el apoderado y del correspondiente poder. El extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la Cámara de Comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos en el Ministerio de Justicia (Art 48 Código de Procedimiento Civil)”.

OBSERVACION 7. Selección del mejor oferente: En el numeral 3.8.1.1.1. se hace referencia a la carta de presentación de la propuesta, pero el modelo dicho documento no vino adjunto a la invitación.

Así las cosas, les solicitamos informarnos si la empresa enviará un modelo de carta de presentación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: En relación con lo solicitado me permito informarle que la Empresa no cuenta con un modelo específico de carta de presentación de la oferta, sin embargo, las condiciones de la presente invitación establecen los términos en los cuales se redactar dicho documento.

OBSERVACION 8. Identificación tributaria: Teniendo en cuenta que nuestra sociedad está domiciliada en la República del Ecuador, les solicitamos informarnos cuál es el documento que deberemos presentar para cumplir el requisito señalado en el numeral 3.8.1.1.6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se aclara que el oferente extranjero debe deberá indicar su identificación tributaria, e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, Adjuntando para tal efecto, copia del Registro Tributario.

OBSERVACION 9. Capacidad financiera: En el numeral 3.8.1.3 se solicita presentar dos estados financieros cortados al 31-Dic-2013 y 30-Junio-2014.

Solicitamos aclarar cuál de estos dos estados financieros servirán de base para calcular las razones financieras que definirán la capacidad económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se acepta la observación y se aclara que los proponentes deberán presentar copia de los estados financieros, balance general y estado de resultados flujo de efectivo, estados de cambio de situación financiera, estados de cambio en el patrimonio y notas a los estados financieros a 31 de diciembre del año 2013 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2014, si se tiene.

La determinación de las razones financieras, que más adelante se definen, tendrá como base la información consignada en Balance General Clasificado y el Estado de resultados con fecha de corte diciembre a 31 de diciembre del año 2013 y la misma información, en documento separado con corte a 30 de junio de 2014, si se tiene.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

Las ofertas deberán cumplir los siguientes índices financieros:

- Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
Igual o mayor al 100% del valor de la Convocatoria.
- Endeudamiento = Pasivo Total – reservas técnicas / Activo Total * 100
Igual o menor a 60 %
- Capacidad de Pago = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Igual o superior a 1.4

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los índices financieros establecidos en el presente numeral, su incumplimiento dará como resultado la evaluación de la propuesta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** y por lo tanto será rechazada.

OBSERVACION 10. Aspectos susceptibles de calificación. Propuesta económica: Numeral 3.9 párrafo 6 indica la invitación que “En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza” situación entendible para el momento en que se presenta la oferta.

Sin embargo, como es de la naturaleza de este tipo de contratos, el contratista no debe soportar ningún riesgo asociado a la variación de los impuestos.



Esa carga debe asumirla el contratante de manera exclusiva, máxime si se tiene en cuenta las constantes modificaciones del ordenamiento legal tributario en Colombia.

En este mismo orden de ideas y para contar con todos los elementos de juicio necesarios para preparar nuestra propuesta económica, es fundamental que la entidad revele en los términos de la invitación, cuales son los impuestos, tasas y contribuciones del orden municipal y departamental que deberá soportar el contratista y la tarifa aplicable a cada uno de ellos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: No se acepta la observación y se mantiene la condición establecida en el pliego inicial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
TARSO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativa y Financiera